



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 30/2024

1. Fecha	07 de agosto de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
3.1 Denominación Comercial	Lentes con parlantes.
3.2 Descripción	Se trata de lentes con parlantes y micrófonos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8518.29.90.90
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de gafas (anteojos) de sol con filtro UV A/B, de material termoplástico que tienen incorporado en las patillas parlantes y micrófonos con conexión bluetooth y carga USB. Posee un diseño con marcos delgados y ligeros para uso diario, se apoya sobre la nariz de forma estable para evitar deslizarse, son resistentes al agua. También cuenta con la posibilidad de agregarle cristales graduados.</p> <p>Al abrir las patillas se encienden los altavoces y al cerrarlas se apagan, para ajustar el volumen, responder una llamada o pasar una canción se deberá tocar el logotipo de JBL. Posee altavoces ultrafinos de 25 mm*9 mm de alta amplitud con tecnología JBL OpenSound montados en el interior de las patillas otorgándole estética y comodidad. Esta mercadería permite disfrutar de una experiencia de audio envolvente y atractiva a la vez que permiten escuchar los sonidos de alrededores.</p> <p>El interesado sugiere para su clasificación la partida 85.18 <b><i>“Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.”</i></b></p> <p>Por tratarse de una mercadería que contempla varios productos: gafas, parlantes y micrófonos, se entiende que es de aplicación la RGI 3b que plantea que: <i>“Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera</i></p>



	<p><i>su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.</i>”, por lo que se entiende que el carácter esencial de este producto es otorgado por las gafas (anteojos) de sol, debiendo clasificarse en la partida <b>90.04 “Gafas (anteojos) correctores, protectoras u otras, y artículos similares.”</b>, descartando el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas <i>“Esta partida agrupa un conjunto de artículos que llevan habitualmente una montura (armazón) con vidrio u otras materias para colocarlas delante de los ojos, bien para corregir ciertos defectos de la visión, o bien, para protegerlos del polvo, humo, gases, etc., para evitar el deslumbramiento, o bien incluso, para determinados fines especiales (por ejemplo, gafas (anteojos) estereoscópicas para el cine de relieve).” “...Entre estos artículos, se pueden citar principalmente: las gafas (anteojos) de sol,..”</i>.</p> <p>Por tratarse de gafas (anteojos) de sol con protección UV A/B, es que se considera para su clasificación la subpartida a un guion 9004.10 “- Gafas (anteojos) de sol”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en el ítem nacional 9004.10.00.00 “- Gafas (anteojos) de sol” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.04), RGI 3b y RGI 6 (texto de la subpartida 9004.10).</p>
--	---

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9004.10.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, RGI 3b y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Gafas de sol con parlantes y micrófono incorporado”</b> en el ítem nacional <b>9004.10.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

